



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

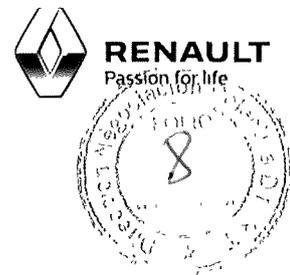
**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1770744/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 241/18 (RESOL-2018-241-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **128/18.-**



**ACUERDO**

En la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de abril del año 2017, se reúnen, por una parte en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Av. Belgrano N° 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto y Ricardo Desimone en su carácter de Secretario Gremial; y en representación de la **Seccional Córdoba de SMATA** comparecen el Sr. Omar Dragun en su carácter de Secretario General, Antonio Quintana en su carácter de Secretario Administrativo y Daniel Miranda en su carácter de Secretario Gremial (en adelante, "SMATA") y por otra parte en representación de **RENAULT ARGENTINA S.A.**, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 1744 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hacen los Sres. Luis Fernando Peláez Gamboa, Ludovico Martin y Lucas Pelassa, en sus caracteres de Presidente del H. Directorio, Director de Recursos Humanos y Gerente de Relaciones Laborales respectivamente, con la asistencia letrada del Dr. Ezequiel Cardozo (en adelante, "LA EMPRESA"); constituyendo ambas partes la comisión negociadora.

Abierto el acto, la comisión negociadora manifiesta que luego de sucesivas reuniones han arribado al siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) Conforme el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 15/89 "E" aplicable en Planta Santa Isabel de LA EMPRESA, y el art. 15 del Convenio Colectivo N° 28/90 "E" de aplicación a la Planta de Fundición de LA EMPRESA por haber asumido esta la anterior posición de INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS S.A. (en adelante "los CCT"), se establece una contribución por parte de LA EMPRESA al SMATA, para que éste la destine al cumplimiento y desarrollo de los fines y objetivos de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5° de su Estatuto Social y en el marco del art. 9, ley 23.551.
- b) SMATA manifiesta que si bien las partes celebraron un acuerdo concerniente al tema aquí expuesto que lleva fecha 9 de agosto de 2011 (en adelante el "Acuerdo") que fuera presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y homologado mediante Resolución ST N° 1395/11 y Registrado bajo el N° 1464/11, según Expediente N° 1463885/11 del citado Ministerio y sus respectivas addendas, la contribución que realiza LA EMPRESA a SMATA debe ser prorrogada nuevamente a los fines que se establecieron en el CCT. En virtud de ello y de la situación económica general del país, SMATA estima adecuado extender el período del Acuerdo y revisar, en caso de corresponder a partir del mes de marzo de 2018, el monto establecido como contribución empresarial.
- c) LA EMPRESA, luego de analizar el pedido de prórroga por parte de SMATA, accede a prolongar la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de Marzo de 2019 y revisar, en caso de corresponder a partir del mes de marzo de 2018, el monto de la contribución referida con el alcance y en los términos que se enuncian en esta cuarta Adenda (en adelante la "ADENDA IV")



MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO DESIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**RENAULT ARGENTINA**  
Fray Justo Santa María de Oro 1744  
C1414DBB - Capital Federal  
Argentina.

Tel.: +54 11 4778 2000  
[www.renault.com.ar](http://www.renault.com.ar)

**LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA: SMATA y LA EMPRESA pactan prorrogar la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de marzo de 2019. Treinta (30) días antes del vencimiento de dicho plazo, las partes se reunirán con el objeto de tratar la continuidad o no de la mencionada contribución, teniendo en cuenta la situación económica del país y de la industria y la evolución de los distintos indicadores de referencia, no rigiendo este ADENDA IV más allá de la vigencia pactada y por ultraactividad.

Una vez vencido el nuevo plazo de vigencia establecido en la presente ADENDA IV, el Acuerdo caducará inexorablemente de pleno derecho, sin necesidad de notificación o interpelación alguna por cualquiera de las partes, y sin que pueda alegarse ultraactividad alguna del Acuerdo, sus cláusulas y montos por cualquiera de ellas de conformidad con el art. 6° de la ley 14.250, retomando plena vigencia lo dispuesto en los arts. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 15/89 "E" ,15 del Convenio Colectivo de Trabajo N°28/90 "E" y el pago de la contribución con igual modalidad que la que se venía haciendo antes del acuerdo de fecha 9 de agosto de 2011, referenciado en el apartado b) de las consideraciones expuestas precedentemente.

SEGUNDA: Ratificar el importe a abonar por parte de LA EMPRESA en carácter de contribución empresaria hasta el 31 de marzo de 2019 y conforme se estableciera en el Acuerdo identificado precedentemente, según el detalle que se expone en el Anexo I de esta ADENDA IV (en adelante, los "Importes por Modelos"). Se deja aclarado que en el mes de Marzo de 2018, SMATA y LA EMPRESA evaluarán, en forma conjunta, la necesidad de revisar el importe a abonar por RASA en carácter de contribución empresaria fijada en el Anexo I.

TERCERA: El resto de los términos y condiciones acordados se mantienen sin modificación alguna, a excepción del plazo de vigencia y los importes que se detallan en este nuevo Anexo I incorporado a esta ADENDA IV.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** y a un solo efecto, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, dos para SMATA, uno para la EMPRESA y dos para ser presentados ante el Ministerio de Trabajo de la Nación en el lugar y fecha arriba citados.

RENAULT ARGENTINA S.A.  
EZEQUEL CARDOZO VENEZIANO  
APODERADO

Ludovico A. Martín  
Director de Recursos Humanos  
Recursos Humanos  
Renault Argentina S.A.

Renault Argentina S.A.  
Luis Fernando Peláez G.  
Presidente

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

DANIEL H. MIFAT  
SECRETARIO GREMIAL  
S.M.A.T.A. CORDOBA

ANTONIO H. GUINTANA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SMATA - SECC CORDOBA

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

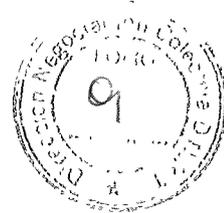
OMAR DRAGUN  
SECRETARIO GENERAL  
S.M.A.T.A. SECC CORDOBA

LUIS ALBA LASTRA  
DEL Nº 2 DINC - DINT - INTE. Y S.S.  
FEDIDOSCAIT  
Sujeto a verificación

LUCAS A. PELASSA RUIZ  
Apoderado  
RECURSOS HUMANOS  
RENAULT ARGENTINA S.A.  
D.N.I. 29.607.138

2  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



Anexo I ADENDA IV

Importes por Categoría

| Categoría                            | Modelo  | Importe desde el 1° de Abril 2016 |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------|
| Vehículo Económico                   | RENAULT KWID<br>RENAULT SANDERO Y<br>SANDERO STEPWAY<br>RENAULT LOGAN<br>RENAULT KANGOO                             | Pesos \$ 264                      |
| Vehículo Mediano                     | RENAULT FLUENCE<br>RENAULT MEGANE III<br>RENAULT DUSTER<br>RENAULT DUSTER OROCH<br>RENAULT CAPTUR<br>RENAULT KOLEOS | Pesos \$ 396                      |
| Vehículo Comercial Liviano y Premium | RENAULT MASTER  | Pesos \$ 704                      |

RENAULT ARGENTINA S.A.  
EZEQUIEL CARDOZO VENEZIANO  
APODERADO

Ludovico A. Martín  
Director de Recursos Humanos  
Recursos Humanos  
Renault Argentina S.A.

Renault Argentina S.A.  
Luis Fernando Fernández G.  
Presidente



DANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.M.A.T.A. - SECC. CORDOBA

ANTONIO H. GUNTANA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
S.M.A.T.A. - SECC. CORDOBA

OMAR DRAGUN  
SECRETARIO GENERAL  
S.M.A.T.A. SECC. CORDOBA

LUCAS A. PELASSARUZ  
Apoderado  
RECURSOS HUMANOS  
RENAULT ARGENTINA S.A.  
D.N.I. 29.607.138

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO MARTÍN RIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNPT - M.I.E.Y.S.S  
RECIBIDO 25/04/17  
Sujepto a verificación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acuerdo 241SECT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.